

Colina, **27 AGO 2010**

VISTOS:

Estos antecedentes, la necesidad de dar cumplimiento a instrucciones impartidas en la Circular N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica y teniendo presente lo dispuesto en el artículo N° 25 y siguientes del Decreto Ley N° 575 de 1974, la Ley N° 20.407 de 2009, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico año 2010, la Res. Exenta 556 de fecha 13 de Enero de 2010, Ministerio del Interior, la Res. Exenta N° 76 de fecha 22 de Enero de 2010, Gobernación Provincia de Chacabuco, desagrega Presupuesto año 2010, Res. Exenta N° 140 de fecha 24 de Febrero de 2010, complementa desagregación presupuesto año 2010.-

CONSIDERANDO :

1.- Que, es necesario realizan mantención y reparación de la central telefónica que cuenta esta Gobernación.-

2.- Que el presupuesto disponible para estos efectos es inferior a 3 U.T.M., en conformidad al artículo 53 del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio.

RESUELVO:

Apruébese y autorizase el pago por el monto que se señala.

Cuenta Corriente N° 9379029.

Cheque Serie DN N° 9686953

IMPUTACIÓN : 22.06.004 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES



NOMBRE : ACOSTA Y COMPAÑÍA LIMITADA.-

FACTURAS N° : 002373

VALOR : \$ 41.650.- (CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS)

GLOSA : CANCELACION SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE CENTRAL TELEFONICA, MARCA NITZUCO DE ESTA GOBERNACIÓN, ORDEN DE COMPRA N° 02732 - GOBERNACIÓN DE CHACABUCO.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE,



ANGELICA ANTIMAN PALMA
Gobernadora
PROVINCIA DE CHACABUCO